



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

OCÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 144/21-2022/JL-I.

Romana Cámara Uc

En el expediente laboral número **144/21-2022/JL-I**, relativo al **Procedimiento Ordinario**, promovido por el Ciudadano **Misael Cámara Puga** en contra de la Ciudadana **Romana Cámara Uc** con fecha **15 de abril de 2026**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche; 15 de abril de 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente, y; 2) con el escrito de fecha 26 de septiembre de 2025, suscrito por el Lic. Daniel de la Cruz Ortega, Procurador Estatal de la Defensa del Trabajo. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Se declara la caducidad por falta de interés.

Toda vez que la Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo informa que, a pesar de los intentos de comunicarse con la parte actora para otorgarle la debida asesoría jurídica, no se ha obtenido nueva comunicación con el trabajador ni se ha presentado ante sus oficinas, pese a que se le proporcionó el domicilio, coligiéndose que es evidente la falta de interés de la parte promovente en la presente causa, al haber transcurrido tres años aproximadamente desde que presentó su última promoción, sin que hasta la presente fecha se haya pronunciado en esta causa laboral para su correcto y normal trámite, siendo necesaria la promoción para estar en aptitud de continuar con la secuela procesal; de conformidad con los artículos 771, 772 y 773 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se decreta la caducidad de la instancia y se tiene por desistida la acción intentada en el presente asunto por falta de interés de la parte promovente.**

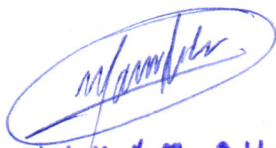
SEGUNDO: Archivo definitivo.

Al no haber nada pendiente por tramitarse en este asunto laboral, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 724 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido**, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 712 Ter de la citada ley, en relación con la fracción X del ordinal 54 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en vigor; envíese el expediente Original al Archivo Judicial y seguido a ello procédase a la destrucción del expediente duplicado. Los residuos del material resultante serán recolectados por el personal del Área de Servicios Generales de este H. Tribunal Superior de Justicia.

Notifíquese mediante buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino de adscripción quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 16 de abril del 2026.


Licenciado Martín Silva Calderón
Aclaración y/o Notificador


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR